Trelew, 17 de agosto de 2023.-

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que mediante el escrito digital ID 1103866 de fs. 493 (06/06/2023) la Provincia del Chubut interpuso recurso de apelación contra la Sentencia Definitiva N° 43/2023 de fs. 477/491 y vta. (05/06/2023), que fue concedido libremente a fs. 494 (12/06/2023).

A fs. 498, primer párrafo (05/07/2023), se pusieron las presentes actuaciones a disposición de la recurrente a los fines previstos por los artículos 262 y 263 del CPCC, quedando notificada el día 06/07/2023, conforme surge del reporte de notificación de fs. 501.

Mediante el escrito ID 1155858 (31/07/2023, a las 00:59 horas), la Provincia del Chubut presentó la fundamentación del recurso interpuesto.

Dado que el mencionado escrito resulta extemporáneo por tardío ya que el plazo previsto en el artículo 262 CPCC para su presentación venció el 13/07/2023 o el 14/07/2023, en las dos primeras horas, si se considera lo dispuesto por el art. 125 del CPCC, corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la Provincia del Chubut mediante el escrito 1103866 de fs. 493 en virtud de lo establecido por los artículos 263, inciso 1º, y 269 del CPCC.-

Por ello, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones de Trelew, **RESUELVE**:

I.- DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por la Provincia del Chubut mediante el escrito ID 1103866 de fs. 493 (06/06/2023) contra la Sentencia Definitiva N° 43/2023 de fecha 05/06/2023 (fs. 477/491 y vta.), concedido libremente a fs. 494 (12/06/2023).

II.-DEJAR constancia que la presente se dicta por dos miembros del Tribunal por encontrarse en uso de licencia el Dr. Sergio Rubén Lucero y haber coincidencia de opinión de los firmantes (arts. 7º y 8º, ley V nº 17).

III.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y DEVUÉLVASE.

ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CAMARA

GUILLERMO NICOLÁS WALTER
PRESIDENTE

--- **REGISTRADA BAJO EL Nº 046 DE 2023 - SIC.- CONSTE.-**

PABLO SEBASTIÁN ETCHART
SECRETARIO DE REFUERZO